

Expte. DGPC-AHP- 4/2020

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE CANARIAS, CUSTODIADO EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES DE LAS PALMAS Y DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto el expediente para contratación administrativa del servicio y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, número 461/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, se inició la tramitación del expediente de contratación administrativa del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos (577.846,73 €), más el IGIC que asciende a la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (40.449,27€), siendo el presupuesto base de licitación de seiscientos dieciocho mil doscientos noventa y seis euros (618.296,00 €), con cargo a la aplicaciones presupuestarias 18.11.332A.6402200 Elemento PEP 206G0028 “Patrimonio Documental”, y 18.11.337A.6402200 Elemento PEP 196G0379 “1,5% Cultural”, con un presupuesto base de licitación por unidad de ejecución de noventa euros con cincuenta céntimos (90,50 €).

Segundo.- Mediante Orden n.º 477/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprueba el expediente de contratación administrativa del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), el gasto que conlleva, por un presupuesto máximo de licitación de seiscientos dieciocho mil doscientos noventa y seis euros (618.296,00 €), incluido IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.11.332A6402200 Elemento PEP 206G0028 “Patrimonio Documental” y 18.11.337A.6402200 Elemento PEP 196G379 “1,5% Cultural”, se dispone la apertura del procedimiento de licitación de referencia, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y se ordena su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACE).

Tercero.- Consta en el expediente informe de fiscalización previa, de fecha 6 de agosto de 2020, donde la Intervención Delegada “*propone informar favorablemente el expediente de referencia, condicionado a la subsanación de lo establecido en los apartados tercero a octavo, debiendo remitirse a esta Intervención Delegada la documentación justificativa de la subsanación*”. A tal efecto, mediante oficio del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural de 18 de agosto de 2020, se remite a dicha Intervención Delegada la documentación acreditativa de la subsanación requerida, en base a la cual, con fecha 9 de septiembre de 2020, la misma informa favorablemente el expediente de referencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41	Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p46RXWdPKgGbd_JVi7bk3QQJkVPRzV0y	
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31	

Cuarto.- Con fecha 16 de septiembre de 2020 se publica anuncio en el perfil del contratante de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, alojado en PLACE, junto con la documentación obrante en el expediente, concediendo hasta el día 19 de octubre de 2020, a las 19:00 horas, para la presentación de ofertas.

Quinto.- Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nº 558/2020, de 27 de octubre de 2020, se designa a los miembros de la Mesa de Contratación para el citado procedimiento.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 3 de noviembre de 2020 tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de llevar a cabo la apertura y calificación administrativa del archivo electrónico nº 1, que contiene la documentación administrativa de los licitadores, verificándose que la única entidad presentada ha sido Digital Signage Content Store, S.L., con CIF. B76083161, quien ha presentado su oferta en tiempo y forma.

Seguidamente se procede a la apertura del Archivo nº 1, y tras comprobar que el contenido del mismo se corresponde con lo exigido en el PCAP, la Mesa acuerda su admisión.

A continuación, se abre el Archivo nº 2, correspondiente a la proposición sujeta a evaluación previa, comprobándose que el Plan de Trabajo exigido en relación con el criterio nº 2 de la cláusula 12.1.1 del PCAP, se ha presentado dividido en dos archivos en formato Word, constatándose que uno es continuación del otro. Ante este hecho, la Mesa decide requerir al licitador que subsane este extremo, presentando dicho Plan de Trabajo en un solo archivo en formato PDF, y firmado electrónicamente.

La Mesa acuerda así mismo que, una vez realizada la subsanación requerida, el Secretario proceda a remitir el Plan de Trabajo a la evaluación técnica pertinente, que deberá determinar inicialmente en el informe que emita al efecto, si el Plan presentado tras la subsanación se corresponde con el originalmente subido a la PLACE.

Séptimo.- Con fecha 10 de noviembre de 2020 se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación, donde, continuando con la evaluación de la oferta presentada por la única entidad presentada Digital Signage Content Store, S.L., la Mesa analiza el informe técnico relativo a la valoración del Plan de Trabajo propuesto por este licitador, en relación con el criterio nº 2 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo) establecido en la cláusula 12.1.1. del PCAP. Tras analizar el mismo, se acuerda otorgar a la oferta la máxima puntuación prevista, es decir, 15 puntos.

Seguidamente se procede a la apertura del Archivo nº 3, respecto al cual se comprueba, en primer término, la oferta económica, que resulta ser la siguiente:

- Importe base por unidad de ejecución: 84,13 € (ochenta y cuatro euros con trece céntimos).

- IGIC (7%): 5,89 € (cinco euros con ochenta y nueve céntimos).

- Importe total por unidad de ejecución: 90,02 € (noventa euros con dos céntimos de euro).

Una vez valorada la misma, la Mesa acuerda otorgar a dicha oferta los 60 puntos establecidos para este criterio en el PCAP, toda vez que es la única entidad presentada a la licitación.

A continuación, se hace lo propio con la oferta relativa al criterio nº 1 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo), respecto al cual el licitador ha presentado el Equipo de Trabajo conforme determina el PCAP. Se constata que el número de personas ofertadas es el exigido, al igual que las titulaciones de las mismas.

Se procede después al análisis de la oferta presentada relativa al criterio nº 3 del PCAP (Relación de personas de más que oferte la entidad licitadora), resultando que el licitador propone dos personas, una con el perfil exigido en la cláusula 3.3. del PPT, y otra con el exigido en la cláusula 3.4 del mismo pliego. Se constata que dichas personas cumplen con el requisito de titulación determinado en dichas cláusulas.

Seguidamente, se hace lo propio, en relación con el criterio nº 4 del PCAP (Incremento en el número de equipos ofertados), comprobándose que el licitador oferta dos escáneres de documentos en soporte papel (apartado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41

Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0p46RXWdPKgGbd_JV17bk3QQJkVPRzV0y



El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31

2.2.4.2.1.2.1.1 del PPT, y un escáner para la digitalización de negativos (apartado 2.2.4.2.3.2.1 del PPT).
 Apreciado por la Mesa que, según el PCAP, la ponderación de los criterios mencionados n.º 1 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo), y n.º 3 (Relación de personas de más que oferte la entidad licitadora), precisa la comprobación de la idoneidad técnica del personal ofrecido, conforme a los méritos alegados y debidamente acreditados para ello, cosa que también ocurre en referencia a las personas de más que, según dicho pliego, debe aportar el licitador para utilizar los dispositivos extras que propone en relación al criterio n.º 4 (Incremento en el número de equipos ofertados), se acuerda posponer la valoración correspondiente hasta revisar la documentación aportada para acreditar los méritos referidos, y verificar así el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego sobre el particular. La Mesa acuerda encargar al Secretario dicha labor, quién deberá presentar un informe al respecto en la próxima sesión que se concierte.

Octavo.- Con fecha 12 de noviembre de 2020 la Mesa de contratación se reúne para la celebración de los siguientes actos:

1.- Continuación con la valoración técnica del personal ofertado, en relación con los criterios números 1, 3 y 4, cuyas ofertas están contenidas en el archivo n.º 3.

4.- Propuesta de adjudicación

Continuando con la evaluación de la oferta presentada por la única entidad presentada, Digital Signage Content Store, S.L., la Mesa analiza el informe elaborado por el Secretario, relativo a la comprobación de la idoneidad del personal ofertadas, en relación con los criterios n.º 1 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo), n.º 3 (Relación de personas de más que oferte la entidad licitadora) y n.º 4 (Incremento en el número de equipos ofertados), correspondientes al archivo n.º 3.

Visto que en dicho informe se concluye que, conforme a lo determinado al respecto en el PCAP y PPT, el personal ofertado por el licitador, en relación con los tres criterios indicados, es idóneo a todos los efectos, se acuerda proceder a la valoración pertinente de cada uno de ellos.

A estos efectos, y puesto que respecto al criterio n.º 1 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo), el licitador ha presentado el Equipo de Trabajo conforme determinan el PCAP y el PPT, la Mesa acuerda otorgarle la máxima puntuación prevista para este criterio, es decir, 10 puntos.

Así mismo, y puesto que respecto al criterio n.º 3 (Relación de personas de más que oferte la entidad licitadora), el licitador ha propuesto a dos personas, cuyo perfil se adecúa a lo exigido en el PCAP y PPT, la Mesa acuerda otorgarle la máxima puntuación prevista para este criterio, es decir, 10 puntos.

Seguidamente, respecto al criterio n.º 4 del PCAP (Incremento en el número de equipos ofertados), comprobándose que el licitador al ofertar tres escáneres de más ha ofrecido, tal y como previene el PCAP, tres personas operarias igualmente de más, cuyo perfil se adecúa a lo exigido en el PCAP y PPT, la Mesa acuerda otorgarle la máxima puntuación prevista para este criterio, es decir, 5 puntos.

Con este acto termina el proceso de valoración de la oferta presentada por el licitador, cuya puntuación definitiva, aplicando lo previsto sobre el particular en el PCAP, queda de la siguiente manera:

Sobre n.º 2: Criterios basados en juicios de valor

Criterio n.º 2 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo): 15 puntos.

Sobre n.º 3: Criterios evaluables automáticamente

Oferta económica: 60 puntos.

Criterio n.º 1 (Calidad Técnica del Plan de Trabajo): 10 puntos.

Criterio n.º 3 (Relación de personas de más que oferte la entidad licitadora): 10 puntos.

Criterio n.º 4 del PCAP (Incremento en el número de equipos ofertados): 5 puntos.

Por tanto, la puntuación final obtenida por el único licitador presentado es de 100 puntos.

Terminado el proceso de valoración de la oferta, los asistentes acuerdan proponer la adjudicación del contrato del servicio de organización, descripción, restauración y digitalización del patrimonio documental de canarias, custo-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41	Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p46RXWdPKgGbD_JVi7bk3QQJkVPRzV0y	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31	

diado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, a la entidad Digital Signage Content Store, S.L., a cuyos efectos trasladará el presente acuerdo, tanto a la empresa propuesta, como al órgano de contratación.

Noveno.- Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se ha requerido a la entidad propuesta para presentar la documentación prevista en las cláusulas 19, 20 y 21 del PCAP, quedando acreditada en el expediente la capacidad de obrar, la representación, la no concurrencia de causas de prohibición para contratar, la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica y profesional, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cuanto a la prestación de garantía definitiva, la licitadora ha presentado documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en la cantidad correspondiente al 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, conforme a lo previsto en la cláusula 21.2 del PCAP.

Décimo.- Con fecha de 23 de noviembre de 2020, el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural dicta propuesta de orden de adjudicación del contrato del servicio de organización, descripción, restauración y digitalización del patrimonio documental de canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la entidad Digital Signage Content Store, S.L. , con CIF. B76083161, por un importe, por unidad de ejecución, de noventa euros con dos céntimos (90,02 €).

A los antecedentes expuestos le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero.- El Decreto 24/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, recoge en su artículo 11.4.A), letras a) y j), como competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, las siguientes: defender, conservar y acrecentar el patrimonio cultural canario en los términos previstos en la legislación vigente; y, difundir y divulgar el conocimiento y valorización de los bienes culturales de Canarias.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, los Viceconsejeros instruyen y formulan la propuesta de resolución en los procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- En aplicación del artículo 22.1 letra b) de la LCSP se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por superar el umbral de doscientos catorce mil euros previsto para los contratos de servicios.

Cuarto.- El procedimiento se ha tramitado conforme a la regulación del procedimiento abierto, en aplicación de los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Quinto.- Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se ajusta a los Pliegos Tipo de la Comunidad Autónoma de Canarias para el contrato de servicios, procedimiento abierto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41	Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p46RXWdPKgGbd_JVi7bk3QQJkVPRzV0y	
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31	

Sexto.- La selección de los criterios de adjudicación que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el Informe de necesidad de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha realizado atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio, tal como dispone el artículo 145.1 de la LCSP, con una pluralidad de criterios económicos y cualitativos.

Séptimo.- Conforme al Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, por el que se suspenden durante el ejercicio 2020, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adopta para el ejercicio 2020 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el expediente está sujeto a fiscalización previa, por tener un importe superior a 500.000 euros.

Octavo.- Al amparo del artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Añade el apartado segundo del mismo precepto que, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior, deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Décimo.- El artículo 153.3 de la LCSP indica que si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Visto los preceptos de general y común aplicación, en el ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y los artículos 4 y 5 del Decreto 24/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, cuyas competencias en materia de Cultura y Patrimonio Cultural han sido asumidas por la actual Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias por Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios consistente en la organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, a la entidad Digital Signage Content Store, S.L., con CIF. B76083161, por un importe por unidad de ejecución de noventa euros con dos céntimos (90,02 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41	Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p46RXWdPKgGbd_JVi7bk3QQJkVPRzV0y	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31	

Segundo.- La presente contratación se financia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 18.11.332A.6402200 Elemento PEP 206G0028 “Patrimonio Documental”, y 18.11.337A.6402200 - Elemento PEP 196G0379 “1,5% Cultural”.

Tercero.- La contratación se someterá a las condiciones de ejecución previstas en el contrato, entre las que se incluirán todas las ofertadas por los licitadores, en particular las relativas a las mejoras propuestas.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Quinto.- Publicar la presente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

Sexto.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la presente adjudicación a los interesados.

Contra el presente acto, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la presente Orden.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 02/12/2020 - 09:34:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 659 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 02/12/2020 10:02:41	Fecha: 02/12/2020 - 10:02:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p46RXWdPKgGbD_JVi7bk3QQJkVPRzV0y	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2020 - 11:18:31	